




REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	SERVICIO
ATENCIÓN A OFENDIDOS Y/O VÍCTIMAS DEL DELITO			X
DESCRIPCIÓN			
Se brinda por el área competente de la Dirección a aquellas personas que han sido vulneradas en sus derechos humanos, siendo afectados en algún bien Jurídico Tutelado, en razón de una conducta presumiblemente constitutiva como delito, estipulado en los ordenamientos legales aplicables. Llevando a cabo las acciones necesarias para el eficiente y eficaz cumplimiento de la Ley, observando en todo momento lo conducente a la Perspectiva de Género.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN		DSPTyM/Q00104/01/2026	
FUNDAMENTO JURÍDICO		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 1, 4, 20 Apartado C y 21 Ley de Seguridad del Estado de México Artículos 3, 7 y 100 Ley de Víctimas del Estado de México. Artículos 4, 10, 12 y 32 Bando Municipal de Valle de Bravo 2026 Artículos 2, 3, 7, 18, 64 fracción VIII y 129	
DOCUMENTO A OBTENER	Ninguno	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	N/A
MODALIDAD	HIBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Al encontrarse en una situación de riesgo emergente que pueda vulnerar o haya vulnerado sus derechos humanos ante la posible comisión de una conductas tipificada como delito por los ordenamientos legales aplicables, dentro del municipio de Valle de Bravo.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No está sujeto a verificación		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
Identificación Oficial vigente (recabar datos, para el informe respectivo)	SI	0	Artículo 100, Apartado B, Ley de Seguridad del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
Identificación Oficial vigente (recabar datos, para el informe respectivo)	SI	0	Artículo 100, Apartado B, Ley de Seguridad del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
Identificación Oficial vigente (recabar datos, para el informe respectivo)	SI	0	Artículo 100, Apartado B, Ley de Seguridad del Estado de México.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Expresar de manera verbal sobre la necesidad de recibir el auxilio de las autoridades de Seguridad Pública, cuando su esfera jurídica este siendo o haya sido vulnerada, solicitando el auxilio en las modalidades que se enlistan: I. Acudir como víctima u ofendido a la Dirección de Seguridad Pública para dar conocimiento, a fin de designar el personal que brindará el servicio II. Informar a un elemento policiaco en el lugar en que tenga contacto con él, quien a su vez realizará lo pertinente de acuerdo al caso, considerando la situación que prevalezca en ese momento, a fin de brindar el servicio de manera oportuna		



PREGUNTA FRECUENTE	¿Quién Atenderá mi solicitud?
RESPUESTA:	Brindará el servicio la unidad policiaca y el personal que se encuentre más próximo, de acuerdo a la situación de seguridad que prevalece en ese momento
PREGUNTA FRECUENTE	¿Mi solicitud puede ser atendida, si lo solicito vía telefónica?
RESPUESTA:	Si puede ser atendida si lo solicita por teléfono, sobre todo si es una situación de emergente necesidad, que este poniendo en riesgo su seguridad o la de su familia, solo debe ser específico al momento de realiza la llamada y proporcionar datos específicos, que serán la referencia para arribar al lugar de manera pronta
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué es una emergente necesidad?
RESPUESTA:	Es aquella situación que están a punto de suceder o acaba de suceder que afecta nuestra esfera jurídica y nuestros derechos humanos, poniendo en riesgo la integridad propia, de nuestro entorno personal y/o familiar
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
N/A	

ELABORÓ:  Policia Segundo; Juan Carlos Prado Moreno Enlace de Simplificación y Digitalización de la Dirección de Seguridad Pública Tránsito y Movilidad Valle de Bravo, Estado de México.	VISTO BUENO:  C. Antonio de Anda Tejeda Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad Valle de Bravo; México 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23 / Febrero / 2026
---	--	--